



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa en la Dirección Distrital 33, correspondiente a la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras**, conforme a la Convocatoria a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas a la Asamblea Comunitaria Informativa para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

C. Juan Carlos Díaz Díaz
C. Mariana Santamaría Vallejo

Personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones
Políticas y Fiscalización

C. Blanca Gloria Martínez Navarro

Titular de la Dirección Distrital 33
Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras
y Persona Moderadora o Anfitriona

C. Amador Fernando Osorio Domínguez

Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección
Distrital 33
y Persona Secretaria o Coanfitriona

C. Elena Vázquez Altamirano

Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización
Electoral y Participación Ciudadana Dirección Distrital
33

C. Paz Maribel Fragoso Cerda

Asistencia Electoral Dirección Distrital 33

C. José Zacarías Luna Ramírez

Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización
Electoral y Geoestadística

C. Antonio Morales Quintana

Personal de la Dirección Ejecutiva de Género,
Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción
Ciudadana

C. Manuel Martínez Chávez

Personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

C. Raúl Ríos Morales

Personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión

En la Asamblea Comunitaria Informativa asistieron cuarenta y un (41) personas de los pueblos La Magdalena Atlitlic, San Bernabé Ocotepec, San Jerónimo Aculco-Lídice y San Nicolás Totolapan, de los cuales diecisiete (17) en calidad de representantes y veinticuatro (24) como población en general (Se anexa lista de asistencia).

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas presentes que la Dirección Distrital 33 convocó con un respectivo Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a la Dirección Distrital 33, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Informativa se les hizo entrega de materiales informativos folletos y trípticos; asimismo, se les comunicó y mostró que en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, específicamente, en el Micrositio "**Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas**", se encuentran disponibles los documentos relacionados con la Convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente Acta y el proyecto de Orden del Día.

La **Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro**, Titular de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, persona Moderadora y Anfitriona, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa, proporcionó indicaciones generales para la asamblea y procedió conforme al **Orden del Día**.

1. Lectura del Orden del Día

La **Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro**, Titular de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, solicitó al Secretario **Lic. Amador Fernando Osorio Domínguez** dar lectura del Orden del Día, quien dio cuenta de los puntos siguientes:

1. Lectura del Orden del Día.
2. Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa.
3. Presentación de las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

4. Aspectos a considerar conforme a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.*
5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

Posteriormente, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

2. Presentación de los “Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa”.

La **Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro**, Titular de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden del día, señalando los antecedentes que llevaron a realizar esta asamblea comunitaria informativa.

Al respecto indicó que el 19 de julio de la presente anualidad, el Tribunal Electoral emitió una sentencia denominada SUP-JDC-56/2023 en la que resolvió vincular al INE para que, en materia de postulación de candidaturas de comunidades y pueblos indígenas, dé a conocer con oportunidad y adaptabilidad cultural las medidas de acción afirmativa indígena que se implementen en cada proceso electivo. Esta resolución también ordenó dar vista los organismos públicos electorales locales, incluyendo al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por tanto, el motivo de esta Asamblea es cumplir con la orden de la sala y comunicar a los grupos de atención prioritaria las acciones afirmativas correspondientes y el proceso para su implementación

En ese tenor, explicó que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó, mediante los acuerdos IECM-ACU-CG-091-23 e IECM-ACU-CG-094-23 los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a jefatura de gobierno, diputaciones, alcaldías y concejalías para el Proceso Electoral 2023-2024*, así como el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (Plan de Trabajo) con sus anexos como son el Folleto informativo sobre las acciones afirmativas para pueblos y barrios originarios y dos trípticos sobre las acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Manifestó que, de conformidad con el Plan de Trabajo, se convocará a asambleas comunitarias informativas para informar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre las acciones afirmativas relacionadas con la autoadscripción calificada como candidaturas indígenas. Después de las asambleas comunitarias, el IECM llevará a cabo diversas actividades, como integrar elementos sobre la cultura indígena, reunirse con los partidos políticos y presentar un informe final sobre el cumplimiento de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

Finalmente proporcionó los teléfonos de orientación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para obtener más información o realizar consultas relacionadas con el proceso electoral y las acciones afirmativas, a saber: Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México 800 433 32 22 y 55 2652 1175. Dirección Distrital 33 Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras 5554833800, extensión 7033.

Acto seguido, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

3. Presentación de las “Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México”

La **Lic. Elena Vázquez Altamirano**, Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 33, en uso de la voz procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día.

Habló sobre el proceso electoral local y su objetivo de renovar periódicamente los poderes legislativo y ejecutivo. También mencionó que los partidos políticos tienen la responsabilidad de seleccionar y presentar candidaturas, buscando representar a la pluralidad de la sociedad y servir a las comunidades.

Subrayó que los cargos que serán elegidos en el proceso electoral local del próximo año son una persona titular para la jefatura de gobierno, diputados tanto por mayoría relativa como por representación proporcional, así como el diputado migrante para un total de 66 diputadas o diputados. Asimismo, se elegirán alcaldías y concejalías, con un total de 16 personas titulares para las alcaldías y 204 concejalías.

Por otra parte, manifestó que las acciones afirmativas son medidas temporales y específicas dirigidas a grupos prioritarios. Tienen como objetivo incorporar a grupos prioritarios y prevenir la discriminación y su mayor propósito es corregir desigualdades y desventajas que han enfrentado estos grupos, garantizando su participación equitativa en la política.

Una vez concluida la presentación, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

4. Presentación de los “Aspectos a considerar conforme a los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.

El **Lic. Amador Fernando Osorio Domínguez**, Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 33, procedió al desahogo del Cuarto Punto del Orden del día.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

El funcionario mencionó la aprobación de los lineamientos para la postulación de candidaturas. Destacó la obligación de los partidos políticos de incorporar en sus candidaturas a las personas pertenecientes a grupos prioritarios. Es decir, los lineamientos establecen que los partidos políticos deben incorporar en sus candidaturas a personas con discapacidad; pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; de la diversidad sexual y de género; a personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México y del sector de personas adultas mayores, de conformidad con el artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Aclaró a pregunta expresa, que no es necesario afiliarse a un partido político para participar, pero sí es importante que los partidos postulen a personas de estos grupos.

Seguidamente, expresó que los partidos políticos deben postular al menos una fórmula para la diputación por mayoría relativa con personas pertenecientes a pueblos originarios. En el caso de las diputaciones por representación proporcional, también se debe considerar personas de atención prioritaria, entre ellas las personas de pueblos originarios.

Explicó el concepto de auto-adscripción calificada como aquella en las que las personas ciudadanas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como a comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, al momento de ser postulados por los Partidos Políticos deberán cumplir con la autoadscripción calificada, esto es, que deberán ser integrantes de pueblos, barrios o comunidades indígenas, con vínculo efectivo, documentado y comprobable con su colectividad e instituciones sociales, económicas, culturales y políticas respectivas; haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en el pueblo, barrio o comunidad, situados en el ámbito territorial por el que pretendan postularse

En ese orden de ideas, los partidos políticos deben comprobar que la persona postulada efectivamente pertenece al pueblo o comunidad indígena. Se requiere un vínculo efectivo documentado y comprobable para evitar fraudes a la ley.

Señaló que los documentos que pueden ser utilizados para comprobar la autoadscripción calificada, deben ser expedidos por autoridades tradicionales, firmados por integrantes de la comunidad y/o que exista evidencia de participación en eventos tradicionales. Entre dichos documentales indicó, pueden ser una constancia expedida por autoridad tradicional; escrito firmado por integrantes de la comunidad que avalen la pertenencia al pueblo originario; comprobantes de participación en eventos tradicionales. Toda evidencia aportada será recibida de buena fe, considerando que actualmente no existe un catálogo oficial de autoridades tradicionales en la Ciudad de México.

Por otra parte, advirtió sobre la existencia del "Sistema Conóceles", explicando que, como persona candidata, y sobre todo perteneciente a un grupo de atención prioritaria, se tiene el derecho a que la candidatura sea conocida por todas las personas votantes a través de diversos medios, entre ellos, el sitio de Internet Candidatas y Candidatos, Conóceles, donde estará disponible la trayectoria, las propuestas y la autoidentificación de cada contendiente a los puestos de representación popular. Este sitio ayudará a la población a conocer plenamente a quienes



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

buscan representarla, de modo que pueda emitir un voto libre e informado, al mismo tiempo que permite una competencia más justa. La dirección electrónica es <https://candidaturas.ine.mx/>

Finalmente, expuso lo tocante a los medios de impugnación existentes, señalando que, si se considera que alguna institución, órgano de Gobierno o persona vulneró los derechos en materia electoral y política, se puede solicitar un recurso legal denominado Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía. Mencionó la importancia de que dicho recurso es procedente contra actos de autoridad, es decir, se podrá presentar en dos momentos: en el proceso de selección de candidaturas al interior de los partidos políticos y el segundo con la aprobación de las candidaturas, mediante los acuerdos aprobados por el Instituto.

Manifestó que las autoridades competentes son el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, o bien, mediante su Defensoría Pública.

5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

La **C. Blanca Gloria Martínez Navarro**, Titular de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, procedió al desahogo del Quinto Punto del Orden del día.

La **Titular** otorgó la palabra a las personas asistentes, interesadas en dar su opinión o formular alguna duda respecto a los temas antes expuestos, previa solicitud de la palabra, levantando la mano. Cada persona estuvo en posibilidad de participar hasta en tres ocasiones, cada una de ellas hasta por tres minutos.

INTERVENCIONES:

En uso de la voz [REDACTED] del Pueblo de La Magdalena Atlitlic señaló lo siguiente:

En primer lugar, quiero comentarles que el pueblo de la Magdalena Atlitlic no tiene una representación legal jurídica ante cualquier institución civil o política, por lo tanto, lo que se pretende aquí el Instituto junto con los partidos es violar la autonomía de los pueblos porque nos pretenden amarrar nos pretenden amarrar con los partidos políticos y eso está mal. Tiene que estar el pueblo autónomo tiene que estar libre de la política cada uno es libre. Cada ciudadano es libre de integrarse a cualquier partido, pero el pueblo como tal, tiene que estar libre de los partidos políticos y, con eso pues, ya saben cómo se manejan y se conducen los partidos, los candidatos corruptos, entonces por eso somos autónomos porque no queremos estar vinculados a cualquier partido político eso es todo.

En uso de la palabra [REDACTED] del Pueblo de La Magdalena Atlitlic manifestó lo siguiente:

Aquí nada más estamos viendo que nos quieren enganchar con los partidos políticos para que se tengan compromisos, nosotros en el pueblo estamos viviendo esos conflictos de interés de las personas que están vinculadas tan solo a la alcaldía y que se oponen a

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

todo el progreso del pueblo, y de esa manera obviamente, también se quiere vincular directamente a los partidos políticos, de hecho, se está violentando nuestra autonomía para que nosotros podamos desarrollar internamente nuestra propia organización política que está en la Ley de la Ciudad de México y está en la Ley de pueblos y barrios originarios, no es una imposición nosotros tenemos el derecho y la fundamentación, para organizarnos internamente, ya de ahí por usos y costumbres si el pueblo decide ir con un partido o no ir sería decisión de nuestros usos y costumbres, quiero terminar diciendo eso y confirmando lo que dice el compañero Marco, efectivamente nosotros no tenemos una representación civil una representación legal y jurídica que nos dé la vinculación para tomar las decisiones, estamos en el proceso y nos estamos organizando vecinos naturales y habitantes del pueblo de la Magdalena Atlitlic, para que por fin tengamos un Consejo del Pueblo plural, democrático en donde podamos por fin, tomar estas decisiones no que el Instituto electoral esté tomando las decisiones de facto por nosotros los pueblos originarios que somos autónomos, no a la violación a nuestra autonomía y que viva el pueblo de la Magdalena.

En uso de la voz [REDACTED], del Pueblo de San Nicolás Totolapan expresó:

Lo que pasa es que si nos violentan en un momento dado nuestros derechos como pueblos, todos los partidos políticos van a llegar, van a poner sus candidatos que no son ni del pueblo, porque algunos llegaron y se pusieron, sacaron su INE un año antes, dos años antes y ya se sienten del pueblo yo creo que aquí lo importante es de que tengamos representación como pueblos, algún candidato, pero como pueblos totalmente autónomos, aprovechando aquí el micrófono yo sí le pediría a usted que tomara en cuenta porque tenemos muchos ayuntamientos irregulares los cuales los candidatos y precandidatos hoy en día están haciendo campañas en nuestro bosque, metiéndose con toda la campaña, con todas sus campañas para ir y sacar votos.

¿Qué es lo que está pasando?

Están violentando, están pidiendo a la gente que voten, pero les están garantizando que se les va a regularizar le están llevando materiales. Yo creo que, por favor tomen en cuenta esto en asentamientos irregulares, no haya campaña no haya campaña hay asentamientos que están ya totalmente consolidados, pero asentamientos que no pueden meter, en árboles clavando propaganda de partidos y de candidatos yo sí le sugiero que les pida a los candidatos que saquen de ahí las manos de favor.

En uso de la palabra [REDACTED] del Pueblo de La Magdalena Atlitlic manifestó:

Yo creo que lo más importante compañeros de los cuatro pueblos, tenemos que reunirnos nosotros, no tenemos un candidato autónomo de nuestros cuatro pueblos, no es el momento, ya vendrá el momento, pero esto nos sirve para llevar información a nuestro pueblo. Todos tienen que saber quién estamos aquí, qué venimos a hacer y qué es lo que quiere la autoridad y los partidos políticos. Creo que la mayoría de nuestro pueblo de la Magdalena Atlitlic, hablo de nuestro pueblo, están informados porque tenemos un grupo de más de 170 gentes.

También tenemos amigos y compañeros de los cuatro pueblos, también les estamos informando de todo lo que está pasando, cada uno tomará su decisión, pero eso va por lo

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD33/ACT-091/2023

que se acaba de comentar hace ratito, qué tenemos que hacer en su momento nos tenemos que unir los cuatro pueblos y poner nuestros propios candidatos.

En uso de la voz
indicó:

del Pueblo de San Bernabé Ocotepec

No estoy con ningún partido, porque al final lo que tenemos lo hacemos por nuestros propios medios, desde un tabique que (inaudible) en nuestras casas y necesitamos luego ayuda y nadie ayuda.

¿Si o no?

Y entonces pues yo digo para qué apoyar a los partidos si en las instancias nos dejan, ahora sí como se dice "chiflando en la Loma".

No yo digo, como dice el Señor esperemos que haya un candidato que nos ayude porque nadie al final nos ayuda.

La **Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro**, señaló que el objetivo de la Asamblea es comunicarles a las acciones afirmativas que son obligación para los partidos políticos.

Antes de proceder al cierre de la Asamblea, la Titular informó que la presente acta, así como la grabación de la asamblea, en audio y/o en video, en su caso, estarán disponibles en la página de internet del Instituto Electoral conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral. Asimismo, agradeció al personal que proporcionó orientación y asesoría técnica, y sobre todo a las instancias representativas presentes.

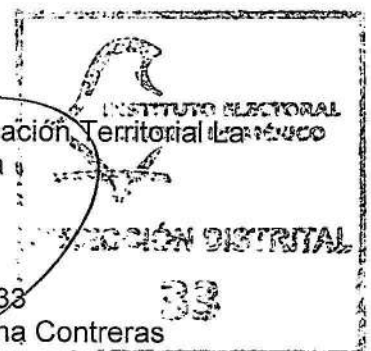
Al haberse desahogado todos los puntos a tratar en el Orden del Día, la **Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro**, dio por concluida la Asamblea Comunitaria Informativa a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro

Titular de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras y Persona Moderadora y Anfitriona

Lic. Amador Fernando Osorio Domínguez

Persona Secretaria y Coanfitriona de la Dirección Distrital 33
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras



Las firmas corresponden al Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, realizada el ocho de noviembre de 2023 en La Magdalena Contreras.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia La Magdalena Atlitlic (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1		Magdalena Atlitlic	Vecina	—	
2		Magdalena Atlitlic	Vecina		
3		Magdalena Atlitlic	Vecina	—	
4		Pueblo originario de la zona	Vecina	—	
5		Pueblo O. de la Magdalena Atlitlic	Habitante		

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023



Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras
Lista de asistencia La Magdalena Atlitlc (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
6		P. de la Magdalena Atlitlc.	Vecino.	✓	
7		Magdalena Atlitlc	vecino		
8		M. ATLITIC			
9		M. ATLITIC	VECINO		

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombres y firmas autógrafas de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches Nb. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023

Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia San Jerónimo Aculco-Lídice (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1		San Jerónimo Aculco-Lídice	Comisión de Panteón	Vocal	
2		San Jerónimo Aculco Lídice	Comisión de Panteón	Presidente	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023

Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia San Bernabé Ocotepéc (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1		SAN BERNABE Ocotepéc	Presidente Res/Autoridad Tradicional	Presidente Autoridad Tradicional	
2		SAN BERNABE Ocotepéc	Vecino	Vecino	
3		San Bernabe Ocotep	Las 3 Cruces	Presidente	
4		San Bernabe Ocotepéc	Autoridad Tradicional Panteon San Bernabe	Vice Presidente	
5		San Bernabe Ocotepéc	Representación del Panteon-San Bernabe	Presidenta.	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches N.º. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023

Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia San Bernabé Ocotepéc (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
		SH			
6		San Bernabé	ESIDATARIO		
7		San Bernabé	Rep. Del Panteón	Suplente	
8		San Bernabé	SUPL. Panteón	Suplen te	
9		San Bernabé	Secretaría de la Comunidad de San Bernabé	Secretaría	
10		Comunidad San Bernabé Ocotepéc de San Bernabé	Tesorera de la Comunidad	Tesorera	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023

Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia San Bernabé Ocotepec (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
11		San Bernabe	consejo de vigiliante comunitario	consejo de vigila	
12		San Bernabe O.	Comunidad	Vecino	
13		San Bernabe O.		Vecino	
14		San Bernabe. O.		vecino	
15		P.O. San Bernabé	Tesorería Representativa Panton S.B.O	Tesorería	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023

Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia San Bernabé Ocoitepec (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
16		San Bernabé Ocoitepec	Vesino		
17		San Bernabé	Ejidatario	Magda	
18		SAN BERNABE	VESINO	GUERRERO	
19		San Bernabé	del pueblo		
20		San Bernabé	batilga del pueblo		

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023

Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia San Bernabé Ocotepec (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
21		San Bernabé		Representante COPACO	
22		San Bernabé		Político	
23		San Bernabé			
24		SAN BERNABE		COMISION DE PANTEON	
25		San Bernabe		Panteon	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023



Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras

Lista de asistencia San Bernabé Ocotepec (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
26		SAN BERNABÉ		PANTIONES	
27		San Bernabé - Oct.	Consejo Mayor	Rep. Legat.	
28		San Bernabé	Natista	Wetiver	

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombres y firmas autógrafas de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023



Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras
Lista de asistencia San Bernabé Ocotepec (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
29		San Bernabe O.	Habitante		

Con fundamento en los artículos 6 fracciones VII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombres y firmas autógrafas de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa en La Magdalena Contreras
Lista de asistencia San Nicolás Totolapan (Pblo)

Dirección Distrital 33

Fecha: 8 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1		San Nicolás Totolapan	Autócrata	Perro de la comunidad de Vigilia	

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombres y firmas autógrafas de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023